

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL VIII 2015

Comentario de **María Jazmín Marín Buendía** a la ponencia **LOS ESCOLLOS DE LA REFORMA POLÍTICA ELECTORAL** presentada por Silvia del Carmen Martínez

Desde que se promulgó la reforma político-electoral en México durante 2014, los diferentes análisis en materia de procesos electorales no se hicieron esperar. La mayor parte de ellos se centraron en explicar la evolución de los temas torales que auspiciaron a la nueva reforma.

Otros aportes han detenido la mirada en las propuestas acerca de cómo sería la transformación del Instituto Federal Electoral (IFE) en el Instituto Nacional Electoral (INE). La mayor parte de estos trabajos han dejado en claro que la estructuración y funcionamiento, podrían continuar siendo de la misma índole. Hecho que fue observado en el proceso electoral de junio de 2015.

Sumado a esas contribuciones, la propuesta de Silvia del Carmen Martínez Méndez ha detectado juiciosamente, una vez ocurrido el proceso electoral pasado, los avatares que enfrentaron los cambios institucionales. En ese sentido, este tipo de líneas de investigación representan un apoyo y dirección transversales e inagotables para enfocar el tema de las elecciones en México.

La autora presenta tres enfoques que argumentan las dificultades palpables durante la organización y desarrollo de las elecciones del 7 de junio. Estas líneas son la imparcialidad normativa, la violencia y desencanto, así como el abstencionismo o nulidad en el voto. La primera relación que se detecta en el escrito tiene que ver con la transformación institucional y las problemáticas enfrentadas por dicha reforma. Por tanto, una percepción inicial sobre el tema es que, tanto la nulidad como la violencia se desapegan de dicha perspectiva, pues esos fenómenos son, quizá, resultado de la evolución y percepción de la participación ciudadana, además del hartazgo social hacia los políticos en particular y la política en general. Sin embargo, ambos argumentos representan una consecuencia de la reforma electoral de 2014, pues no se omite que dichas anomalías sean parte de los elementos torales en los procesos de elección.

Una segunda y última consideración respecto al texto de Martínez es que la reforma política, así como otras tantas en el pasado, es una propuestas institucional que ha de someterse a prueba y error durante las elecciones inmediatamente consecuentes a su promulgación. De forma que, el suponer que una reforma electoral pueda ser invariable e

irreversible, supone no sólo un idealismo legislativo sino además que tanto las negociaciones parlamentarias como la racionalidad de cambios en materia electoral no representan intereses que se guían por la permanencia de estructuras y actores en el poder político. De modo que, en el texto, podría cuidarse más la idea acerca de las pruebas ensayísticas (prueba-error) sobre las leyes en materia electoral.

Por lo demás, quisiera expresar mi reconocimiento y apoyo a este tipo de análisis que reflejan una introspección, así como una valoración de temas a considerar para nuevas propuestas de reforma político-electoral en un futuro, ya que el papel que desempeñó el INE durante las elecciones de este año debe concordar, indudablemente, con las normatividades locales transformadas y con el funcionamiento de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES), tal como lo señala Martínez Méndez.